

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 490-2019-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0436-2018-D/FCE (Expediente N° 01070324) recibido el 03 de enero de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 016-2018-D/FCE sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de dicha unidad académica al del docente Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 173-2017-R de fecha 27 de febrero de 2017, se designó como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, por el período comprendido del 14 de diciembre de 2016 al 13 de diciembre de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio N° 0422-2018-D/FCE (Expediente N° 01069690) recibido el 14 de diciembre de 2018, remite la Resolución N° 015-2018-D/FCE de fecha 14 de diciembre de 2018, por la que se designa al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA como Director de la Escuela Profesional de Economía de dicha Facultad, a partir del 14 de diciembre de 2018 al 13 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución N° 016-2018-D/FCE del 21 de diciembre de 2018, por el cual se encarga al docente asociado a dedicación exclusión Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, como Director de la Escuela de Profesional de Economía de dicha Facultad, a partir del 21 de diciembre de 2018 hasta el 31 de julio de 2019; al considerarse la renuncia del Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA por carácter académico;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 119-2019-OAJ recibido el 30 de enero de 2019, opina que según lo señalado tanto en la Ley N° 30220, como el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Doctor en la especialidad



correspondiente a la Escuela a la que será Director, siendo en el presente caso, que el docente RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA tiene la categoría asociado a dedicación exclusiva y ostenta el Título Profesional de Economista y el Grado Académico de Maestro en Finanzas, no contando con el Grado Académico de Doctor en la especialidad, requisito establecido en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación, por lo que procedería la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas al docente RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, conforme a la acotada normatividad, por el ejercicio presupuestal 2019;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 927-2018-ORH, 031 y 169-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 858-2018-ORH, 030 y 172-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 20 de diciembre de 2018, 15 de enero, 13 de marzo de 2019, a los Informes N°s 012, 042-2019-URA-OPP/UNAC; 005, 045-2019-UPEP/OPP y Proveídos N°s 005, 044 y 191-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04 y 21 de enero y 20 de marzo de 2019; a los Informes Legales N°s 050, 119-2019-OAJ y Proveído N° 443-2019-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11, 30 de enero y 10 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente Dr. **JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 14 de diciembre de 2016 al 13 de diciembre de 2018.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. **DAVID DAVILA CAJAHUANCA**, a partir del 14 al 20 de diciembre de 2018.
- 3° **AGRADECER**, al docente Mg. **DAVID DAVILA CAJAHUANCA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director (e) de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 14 al 20 de diciembre de 2018.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente asociado a dedicación exclusiva Mg. **RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, a partir del 21 de diciembre de 2018, y por el ejercicio presupuestal 2019.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Departamento Académico de Economía, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPE, DAE, OPP, OCI, ORAA,  
cc. ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.